

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en adelante se denominará DICTA y **MARICELA XIOMARA ALVAREZ ORELLANA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Egresada de Ingeniería en Producción Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1987-00209, con domicilio en La Ceiba, y de paso por esta ciudad, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO EN GENERO FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto conforme se detalla en los términos de referencia adjunto, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales de consultoría a nivel nacional, los periodos de realización de los servicios, lugares de ejecución, resultados y demás características que se especifican, en los términos de referencia, mismos que quedan incorporados en forma integral como parte de éste contrato. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.63,000.00)** por concepto de: **Honorarios**, pagados de la siguiente forma: Los pagos se efectuaran contra la entrega de los resultados pactados y de conformidad a los términos de referencia ya indicados y a satisfacción de las jefaturas correspondientes y la Dirección Ejecutiva. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, decimocuarto, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Fomento a la Agricultura Familiar; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El periodo de este contrato comprende del: 02 de Mayo al 16 de Agosto de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a



las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISIÓN POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas por el Programa Fomento a la Agricultura Familiar, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JOVANY PEREZ V.
Director Ejecutivo de DICTA




MARICELA XIOMARA ALVAREZ ORELLANA
Consultor




SAG-DICTA
Programa Fomento a la Agricultura Familiar año 2013
Consultor: Técnico en Género fomento a la agricultura familiar
MARICELA XIOMARA ALVAREZ ORELLANA

VIGENCIA DEL CONTRATO: del 02 de Mayo 2013 al 16 de Agosto 2013.

INFORME DICTA: (40%) Del 02 de Mayo al 30 de Junio 2013. **Debe contener:**

1. Reporte de la identificación de los grupos de mujeres organizados en la zona y actualizar la información de los mismos través de la boleta de diagnóstico de género y llevar un control del mismo
2. Reportar la capacitación a los grupos de mujeres que fueron organizados en el periodo anterior y capacitarlos sobre los diferentes módulos de cajas rurales de ahorro y crédito, tales como organización de la caja rural, ética y valores, contabilidad y administración.
3. Elaborar y presentar un plan de acción con los grupos seleccionados en las zonas de influencia de DICTA.
4. Reporte de otras actividades encomendadas por la coordinación regional.
5. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 28-06-13.

SAG-DICTA
Programa Fomento a la Agricultura Familiar año 2013
Consultor: Técnico en Género fomento a la agricultura familiar
MARICELA XIOMARA ALVAREZ ORELLANA

INFORME DICTA: (60%) Del 1 de Julio al 16 de Agosto 2013. Debe contener:

1. Reporte de las Visitas a las instituciones públicas y privadas para realizar alianzas estratégicas para gestión de fondos a nivel regional (Alcaldías, Instituciones del Estado, ONG presentes en la zona, Organismos Cooperantes y otros)
2. Reporte de la coordinación para que el técnico que fue capacitado para certificar las cajas rurales les brinde la capacitación sobre el sector social de la economía para el trámite de su personería jurídica, y envió de expediente a Tegucigalpa.
3. Reporte de los servicios y facilidades que ofrece la Dirección (DICTA) con respecto a financiamiento, asistencia técnica, asistencia legal, capacitaciones, y coordinación con otros proyectos e instituciones.
4. Reporte del número de beneficiarios de los diferentes programas y proyectos, número de mujeres con acceso al financiamiento y número de hombres, número de mujeres que no tienen acceso al financiamiento.
5. Reporte del total de jóvenes menores de 26 años que han recibido capacitación, liderazgo de las mujeres que reciben asistencia técnica por parte de los técnicos contratados y cuál es el número de mujeres con cargos directivos.
6. Reporte del número de mujeres que producen ingresos para su núcleo familiar, número de mujeres que reinvierten sus ganancias en realizar otras labores productivas.
7. Reporte del número de mujeres que participan en actividades sociales de la comunidad, número de mujeres que participan en actividades políticas de la comunidad, número de mujeres que participan en otras actividades económicas de la comunidad.
8. Reporte de otras actividades encomendadas por la coordinación regional, en el área de influencia de DICTA.
9. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 15-08-13.



Ing. FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA